



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2507

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.331/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Natalia Jazmín Gaitan; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:18, Cuadro: Jardín, Sección:6, para los restos ----- de la extinta NATALIA JAZMIN GAITAN, a partir del día 9 de Mayo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1° de 2.018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.966 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2508

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.376/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Anibal Edgardo Surraco; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:269, Cuadro: 13, Sección:1°, para los restos -
----- del extinto ANIBAL EDGARDO SURRACO, a partir del día 9 de Mayo
de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1° de 2.018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.967 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2509

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-204.794/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Juana Salvadora Sanabria; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:186, Cuadro: 27, Sección:1º, para los restos -
----- de la extinta JUANA SALVADORA SANABRIA, a partir del día 19 de
Mayo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1º de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.968 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2510

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-203.427/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. MARQUES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:20, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto N. MARQUES, a partir del día 14 de Mayo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - - (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 1° de 2.018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIOM. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.969 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2511

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA BARRIO ALTE. BROWN, mediante Expediente N° 4050-0206.773/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA BARRIO ALTE. BROWN, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Estados Unidos N° 4.050, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ----- CULTURAL Y DEPORTIVA BARRIO ALTE. BROWN, el Nro. 167 (Ciento Sesenta y Siete) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.970 (MIL NOVECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2512

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTIR UN MUNDO MEJOR, mediante Expediente N° 4050-0206.672/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

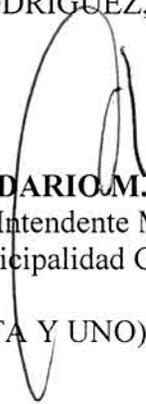
ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL COMPARTIR UN MUNDO MEJOR, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Allende y Aconcagua, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ----- COMPARTIR UN MUNDO MEJOR, el Nro. 166 (Ciento Sesenta y Seis) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARÍO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.971 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2513

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Franco Daniel Holzmann, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

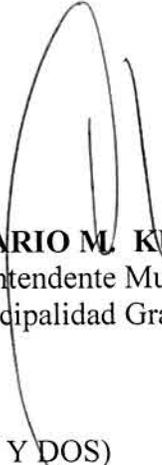
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor FRANCO DANIEL -----
----- HOLZMAN (D.N.I.Nº:32.913.724 – CLASE 1987) - Legajo Interno
Nº:3.382, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XIV
(CATORCE), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos, a partir del día 18 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2514
[Handwritten signature]

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Cintia Soraya Rodríguez, quien se desempeña en el área de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la -----
----- agente municipal CINTIA SORAYA RODRIGUEZ (D.N.I. N°
36.789.336 - CLASE 1992), Legajo Interno N° 3851, dependiente de Conducción
Superior Intendencia, a partir del día 2 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-

[Handwritten signature of Santiago L. Nino]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Darío M. Kubar]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.973 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

Nº 2517

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Doctor JOHN -----
----- FERNANDO JARAMILLO GALLEGO (D.N.I.N°:95.444.598 –
CLASE 1980), Legajo Interno N°:4326, a partir del día 2 de Octubre de 2018
hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en
el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de
CINCO (05) Horas Médica Semanales.-----

ARTICULO 2º: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de -
----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programática
63.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.974 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2518

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor SANTIAGO ----- MIGUEL BOS (D.N.I.N°:25.107.760 – CLASE 1976), Legajo -- Interno N°:4008 a partir del día 2 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de --- Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médica Semanales.-----

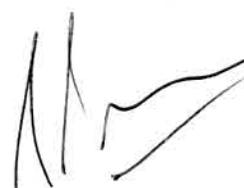
ARTICULO 2°: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de ----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del - - Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.975 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2519

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Rubén Benjamín López, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5° Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14 (Tareas en el Cementerio) en el ámbito de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN BENJAMIN LOPEZ (D.N.I.N°: --
----- 29.784.475 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:3.972,
Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 2 de Octubre de 2018, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de
dicho agente-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.976 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2520

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género por la de Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 2 de Octubre de 2018, la denominación de ----- la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género por la de Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.977 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

[Handwritten signature]
N° 2521

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Control de Gestión por la de Dirección de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 2 de Octubre de 2018, la denominación de ----- la Dirección de Control de Gestión por la de Dirección de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 2 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2522

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.086/18, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal de la “Segunda Jornada de Sensibilización en la Producción y Manipulación de Alimentos”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03/04 el Sr. Subsecretario de Inspección General, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal de la “Segunda Jornada de Sensibilización en la Producción y Manipulación de Alimentos”;

Que, dicha Jornada se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2018, en el Centro de Formación Rural “El Tejado” sito en Ruta Nº 6 y Nº 24 de nuestra ciudad;

Que, el objetivo de éste encuentro es difundir en nuestra comunidad las enfermedades objeto de transmisión por la manipulación de los alimentos;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “Segunda Jornada de Sensibilización ----- en la Producción y Manipulación de Alimentos”, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año, en el Centro de Formación Rural “El Tejado” Ruta Nº 6 y Nº 24 de nuestra Localidad.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.979 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2523
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.146/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal el evento denominado *Emprende Mujer*, a desarrollarse el día 08 de octubre del corriente año en la Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento denominado *Emprende* -----
----- *Mujer*, a desarrollarse el día 08 de octubre del corriente año en la Casa
de la Cultura.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.980 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2524

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-205.751/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.567/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.567**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder mediante contrato de comodato que figura como Anexo I y formando parte de esta Ordenanza, mediante el cual se concede el uso en carácter temporario y gratuito de las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”, por parte del Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, con motivo de la celebración de la fiesta de fin de año, despedida de los integrantes de la categoría infantil 2005 y bienvenida a los que conformarán la categoría 2011, el próximo 15 de diciembre de 2018.

“ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS
“DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

Dec.n°:1.981/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2525

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

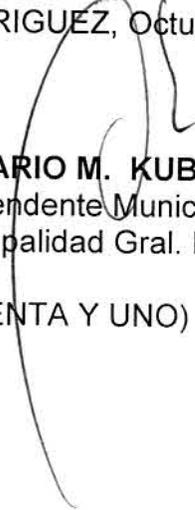
///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 1.981 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)



CONTRATO DE COMODATO

Entre, por una parte, **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**, con domicilio en 2 de Abril, n° 756 de Gral. Rodríguez (B), en su carácter de **COMODANTE**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Darío KUBAR, y por la otra, el Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, en su carácter de **COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de **COMODATO** sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**, cede en comodato al Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario del Salón de Usos Múltiples (S.U.M) del Polideportivo Municipal, para efectuar la fiesta de cierre anual de dicha institución.

SEGUNDO: El Club Social y Deportivo Martín Rodríguez, acepta y recibe de conformidad el predio objeto del presente en el estado en que se encuentra, manifestando haberlo visitado con anterioridad.

TERCERO: El préstamo de uso gratuito será para el día 15 de diciembre de 2018, debiendo el Club Social y Deportivo acreditar la contratación de seguro respectivo, a la firma del presente.

CUARTO: El **COMODATARIO** es el único responsable del predio dado en comodato, así como de la integridad de las personas que asistan y de todo deterioro que sufran las instalaciones. La Municipalidad, queda eximida de toda responsabilidad, patrimonial, civil y/o penal, respecto de los eventuales daños materiales y/o a personas que pudieren llegar a sufrir como consecuencia de las actividades que desempeñen.

QUINTO: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mercedes con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Conforme las partes y bajo las CINCO cláusulas precedentes, firman al pie en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2018.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2528

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-203.119/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más croquis ilustrativo y Contrato de Comodato que obran insertos a fjs. 03/04 y fjs. 11, respectivamente del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Octubre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.572/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.572**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTÍCULO 1º:** Autorización al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato
“-----de comodato, por el término de cinco años entre la UNIDAD
“DE PREVENCIÓN DE LA POLICIA LOCAL dependiente del Ministerio de
“Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, con la Municipalidad de General
“Rodríguez, para un Container Habitable ubicado en la calle Pedro Whelan y
“Ricardo Balbín y en Avenida Las Américas y Entre Ríos, Barrio Raffo de esta
“localidad, cuyas características y especificaciones obran en croquis ilustrativo
“de fs. 03 y 04 del presente expediente administrativo Nº 4050-203119/2018,
“cuyo ejemplar obra agregado y que forman parte integrante de esta
“Ordenanza.-----

“**ARTÍCULO 2º:** Encomiéndese a la Secretaría de Seguridad, a efectuar todas
“-----las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo
“dispuesto en la presente Ordenanza.-----

Dec.nº:1.982/18

...///

Intendente

[Firma]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2529

///...2.-

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2530

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.066/18, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal del “*Taller Ficciones Reales*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sr. Directora del Complejo Museológico y Patrimonio Municipal, inicia las presentes actuaciones solicitando la declaración de Interés Municipal del “*Taller Ficciones Reales*”;

Que, dicha Jornada se llevará a cabo el día 05 de octubre de 2018, en el Museo Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen” sito en la calle Sarmiento N° 518 de nuestra ciudad;

Que, el objetivo de éste encuentro es dar a conocer el proceso Penal Juvenil a través de la dramatización;

Que dicho taller se encuentra organizado por la Dra. Mirta Guarino, Secretaría Académica Área Penal Juvenil y el Consejo Departamental Moreno- General Rodríguez del Instituto de Estudios Jurídicos de la S. C. J.B.A;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal “*el Taller: Ficciones Reales*”, que se -
----- llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, en el Museo
Histórico Municipal “Bernardo de Irigoyen”, sito en la calle Sarmiento N° 518 de la
ciudad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



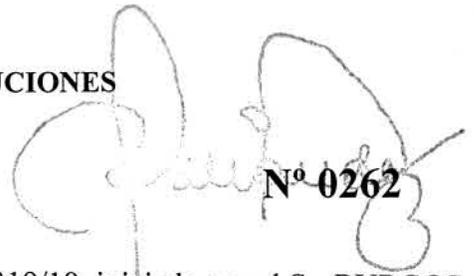
[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.983 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0262

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-206.319/18, iniciado por el Sr. BURGOS, Ángel (DNI N° 12.236.643), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 79; Parcela: 08; Partida Municipal N° 6219; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 79; Parcela: 08; Partida Municipal N° 6219;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. BURGOS, Ángel (DNI N° 12.236.643) domiciliado en Sargento Cabral N° 259 barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 79; Parcela: 08; Partida Municipal N° 6219, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2018.-

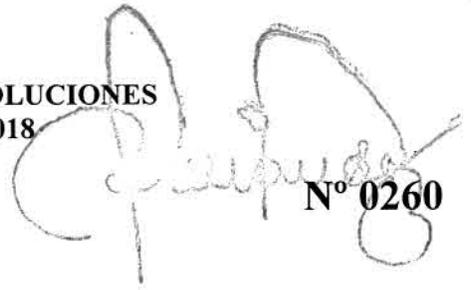

ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:188 (CIENTO OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018


N° 0260

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.779/18, iniciado por la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 01; Partida Municipal: 49475; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 01; Partida Municipal: 49475;

Que, a fs. 21/22 obra encuesta Socio-Ambiental realizada a la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873), en la cual consta que no posee red familiar y tampoco ingresos económicos;

Que, a fs. 26 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.525/18;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “f”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a personas indigentes que sean propietarios de inmueble único destinado a vivienda permanente del grupo familiar, con constatación fehaciente de su condición;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “f”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873) domiciliada en Hipólito Irigoyen Nro. 431 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 01; Partida Municipal: 49475, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

Res. n°: 187/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

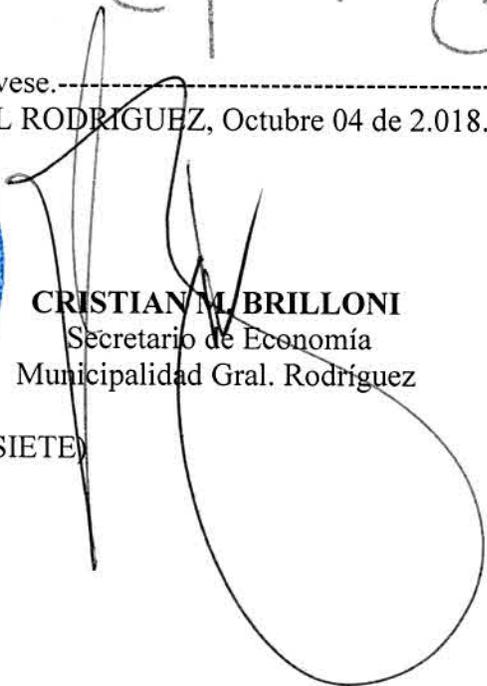
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0259

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-205.160/18, iniciado por el Sr. HELGUERA, Carlos Eduardo (DNI N° 5.053.680), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 0; Manzana: 130 B; Parcela 4; Partida Municipal Nro. 29.565; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 0; Manzana: 130 B; Parcela 4; Partida Municipal Nro. 29.565;

Que, a fs. 04/07 el solicitante, quien acredita su identidad con (DNI N° 5.053.680), aduna a las presentes, Acta de Requerimiento para el acogimiento a los beneficios del Régimen de Regularización Dominial;

Que, a fs. 08 obra Constancia de Registración de Asientos de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que, a fs. 10 se agrega Informe de Deuda;

Que, a fs. 11 obra solicitud de eximición para el ejercicio 2018;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos informa que el presentante no registra deuda por ejercicios anteriores;

Que, en fs. 13 el Secretario de Economía Interino; considera viable la concesión del beneficio por encuadrarse dentro de los beneficios previstos en la Ordenanza N° 4455, Decreto N° 2.344/17;

Que, a fs. 17 el Sr. Helguera presenta declaración jurada en la cual manifiesta que no cuenta con medios económicos suficientes para hacer frente al pago de la Tasa por Servicios Generales, como asimismo que se encuentra viviendo en el inmueble objeto de eximición desde hace 20 años;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

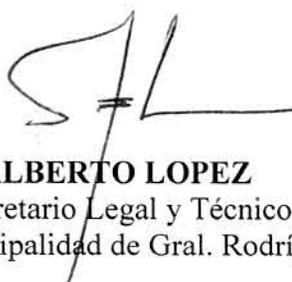
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. HELGUERA, Carlos Eduardo (DNI N° 5.053.680), domiciliado en Manuela Maisón N° 670 del Barrio Hermoso del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 0; Manzana: 130 B; Parcela: 04; Partida Municipal Nro. 29.565, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS)